

***Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878)***

***Administrado por Fiduciaria  
Corficolombiana S.A.***

***Estados Financieros por el periodo  
comprendido entre el 1 de septiembre y el 31  
de Diciembre de 2016 e Informe del Auditor  
independiente***

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Fideicomitente del,

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)

### 1. Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878), administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 (fecha de su constitución) y el 31 de diciembre de 2016, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

### 2. Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

### 3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

#### **4. Fundamentos de la opinión con salvedad**

Como se indica en las notas 8 y 11 a los estados financieros, el Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878), registro durante 2016 anticipos a proveedores de tecnología por \$3.682 millones, sin efectuar el desembolso correspondiente, y creando un pasivo equivalente, quedando así un mayor valor de activos y pasivos asociados a la transacción, por dicho monto.

#### **5. Opinión**

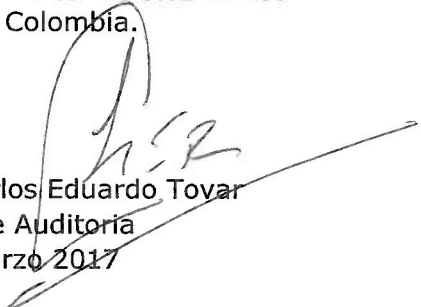
En nuestra opinión, excepto por el ajuste descrito en el párrafo cuarto anterior, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad de los negocios fiduciarios de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878) al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 (fecha de su constitución) y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### **6. Otros asuntos**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la administración de Fiduciaria Corficolombiana S.A. para cumplir con los requerimientos del contrato de fiducia de fecha 1 de septiembre de 2016, suscrito entre Fiduciaria Corficolombiana S.A. y la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. Por lo tanto, la intención del presente informe es para información y uso de Fiduciaria Corficolombiana S.A., la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni entregado a terceros diferentes a los mencionados.

#### **DELOITTE & TOUCHE LTDA.**

Bogotá, Colombia.



Por, Carlos Eduardo Tovar  
Socio de Auditoría  
8 de marzo 2017

**FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Expresado en miles de pesos)**

	Notas	2016
<b>ACTIVO</b>		
Efectivo	6	\$ 2.220.146
Inversiones	7	17.694.391
Cuentas por cobrar	8	8.963.896
Pagos anticipados	9	<u>365.677</u>
Total Activos Corrientes		29.244.110
Propiedades y equipo	10	<u>52.170</u>
Total Activos no Corrientes		<u>52.170</u>
<b>Total Activo</b>		<b>\$ <u>29.296.280</u></b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO ESPECIAL</b>		
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	11	\$ 6.445.115
Obligaciones laborales		198.633
Otros pasivos	12	<u>633.675</u>
Total Pasivo Corriente		7.277.423
Cuentas por pagar		<u>15.912.170</u>
Total Pasivo no Corriente		<u>15.912.170</u>
<b>Total Pasivo</b>		<b>23.189.593</b>
<b>Patrimonio Especial</b>		
Acreedores Fiduciarios	13	2.252.539
Ganancia del ejercicio	13	<u>3.854.148</u>
Total patrimonio especial		<u>6.106.687</u>
<b>Total pasivos y patrimonio especial</b>		<b>\$ <u>29.296.280</u></b>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

  
 JAIME ALBERTO SIERRA  
 GIRALDO  
 Representante Legal


  
 JOHANNA PATRICIA ALOMIA AGUIRRE  
 Contador  
 Tarjeta profesional No.117717-T

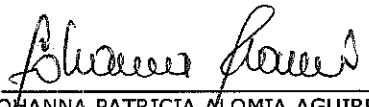
**FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.**

**ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE  
OPERACIONES) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Expresado en miles de pesos)**

	Notas	2016
Ingresos de operaciones ordinarias		
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio	14	\$ 42.903
Retribución de Peajes	15	<u>12.827.933</u>
Total ingreso por actividades ordinarias		12.870.836
Gastos de operaciones ordinarias		
Comisiones		32.539
Beneficios a Empleados	16	2.991.848
Honorarios	17	2.474.137
Impuestos y Tasas		21.939
Arrendamientos		82.175
Seguros		77.342
Mantenimiento y Reparaciones	18	188.147
Depreciación de la Propiedades y equipo		4.484
Diversos	19	<u>3.144.077</u>
Total gastos por actividades ordinarias		9.016.688
Otro Resultado Integral		<u>-</u>
Ganancia del ejercicio y otro resultado integral		<u>\$ 3.854.148</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

  
\_\_\_\_\_  
JAIMÉ ALBERTO SIERRA  
GIRALDO  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
JOHANNA PATRICIA ALOMIA AGUIRRE  
Contador  
Tarjeta profesional No.117717-T

**FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**


**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE  
OPERACIONES) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Expresado en miles de pesos)**

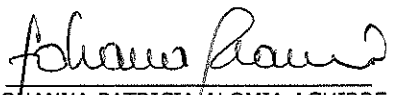
---

	<b>Acreedores fiduciarios</b>	<b>Resultado del periodo</b>	<b>Total patrimonio especial</b>
Aportes en dinero	\$ 1.670.228	\$ -	\$ 1.670.228
Aportes en especie	582.311	-	582.311
Ganancia del ejercicio	<u>-</u>	<u>3.854.148</u>	<u>3.854.148</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ 2.252.539</u>	<u>\$ 3.854.148</u>	<u>\$ 6.106.687</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

---

  
JAI ME ALBERTO SIERRA  
GIRALDO  
Representante Legal

  
JOHANNA PATRICIA ALOMIA AGUIRRE  
Contador  
Tarjeta profesional No.117717-T

**FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)**  
**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE (FECHA DE INICIO DE**  
**OPERACIONES) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**(Expresado en miles de pesos)**

	Notas	2016
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta del ejercicio	13	\$ 3.854.148
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación		<u>4.484</u>
		3.858.632
Cambios en Activos y Pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar	8	(8.963.896)
Pagos anticipados	9	(365.677)
Cuentas por pagar	11	22.357.285
Otros pasivos		633.675
Obligaciones laborales		<u>198.633</u>
		17.718.652
Efectivo provisto en las actividades de operación		<u>17.718.652</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento en Inversiones	7	(17.694.391)
Aumento de Propiedades y equipo	10	<u>(56.654)</u>
		(17.751.045)
Flujos de Efectivo neto provisto por actividades de inversión		<u>(17.751.045)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes	13	<u>2.252.539</u>
		2.220.146
Aumento neto del efectivo		2.220.146
Efectivo al inicio del periodo		<u>-</u>
Efectivo al final del periodo		<u>\$ 2.220.146</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

  
 JAI ME ALBERTO SIERRA  
 GIRALDO  
 Representante Legal

  
 JOHANNA PATRICIA ALOMIA AGUIRRE  
 Contador  
 Tarjeta profesional No.117717-T

# **FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)**

## **ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (En miles de pesos colombianos)**

---

#### **1. ENTIDAD REPORTANTE**

El Fideicomiso VIPSA 2016 (en adelante "el Fideicomiso"), fue constituido el 1 de septiembre del 2016, es un fideicomiso de administración y pagos, es administrado por Fiduciaria Corficolombiana S. A. (en adelante "la Sociedad Administradora" o "la Fiduciaria"), legalmente constituida mediante escritura pública número 2803 del 4 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaria 1 del Circulo Notarial de Cali, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 3548 del 30 de septiembre de 1991, con permiso de funcionamiento vigente

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la ley y por las normas que la complementen y adicione, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró el contrato de fiducia mercantil de administración y fuente pago Fideicomiso Vipsa 2016, con Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S - VIPSA 2016, suscrito el 1 de septiembre de 2016, el cual tiene por objeto administrar los aportes de capital a cargo del fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras, de igual manera el Fideicomiso es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto.

La administración del Fideicomiso se realiza desde las instalaciones de la Fiduciaria cuya sede principal se encuentra en la ciudad Bogotá, ubicada en la Carrera 13 N° 26-45 Piso 1.

**Objeto del contrato de fiducia** - El objeto del Contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los Bienes Fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del Proyecto y del Contrato de Concesión. Y comprende la administración de todos y cada uno de los recursos que se manejen en el Proyecto.

Para lo cual deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del Proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del Concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los Prestamistas que suministren al Concesionario los Recursos de Deuda necesarios para la financiación del Proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el Contrato de Concesión y/o en los Documentos Financieros, con los recursos disponibles en la Cuenta Proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los Prestamistas.



- *Obligaciones de la fiduciaria* - Además de las otras obligaciones contenidas en el Contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:
  - Recibir los Bienes Fideicomitidos y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
  - Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato de Fiducia.
  - Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el Contrato, así como lo requerido bajo la Documentación Financiera.
  - Convocar a Comité Fiduciario cuando éste, el Fideicomitente y/o el INVÍAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del Contrato de Fiducia Mercantil.
  - Declarar, pagar y retener los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Fideicomiso, oportunamente.
  - Informar al Fideicomitente y a los Beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de los mismos o relacionada con los Bienes Fideicomitidos y con el cumplimiento del Contrato de Fiducia en general.
  - Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
  - Rendir al Fideicomitente y a los Beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al Beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el Contrato, y a las oficinas del INVÍAS y del Interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los Fondos de Inversión Colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.
- *Duración* - El término de duración del Contrato será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1508 de 2012.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 31 de diciembre de 2016.

**Contrato de concesión** - El Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el contrato, el concesionario, por su cuenta y

riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte especial y en el Apéndice Técnico 1 y 2.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523.000.000 el cual se encuentra establecido en la Parte Especial.

El valor del contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las Partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor del Contrato, los costos reales de ejecución del contrato y/o cualquier pre cálculo que haya hecho cualquiera de las Partes, conocido o no por su contraparte.

Tampoco podrá utilizarse el concepto de Valor del Contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía, valor mínimo, nivel determinado o cualquier concepto de ingresos a favor del Concesionario, toda vez que la Retribución del Concesionario se determinará con base en la Sección 3.1 de esta Parte General, la cual estará condicionada en los términos de la ley 1508 de 2012, a la verificación de la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad.

- *Perfeccionamiento e Inicio de ejecución del contrato* - Se suscribe acta de inicio cumpliendo los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte del INVIAS de la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en la sección 10.1 de esta Parte general.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (59 días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo por éste y el Revisor fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Fideicomiso y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el Contrato en las Secciones 3.15 y 3.16 de esta Parte General.

(iv) La designación del Supervisor del INVIAS, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte del INVIAS del Contrato de Interventoría.

(vi) Que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el concesionario haya recibido efectivamente los Recursos del Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(vii) Las demás que se señalen en la Parte Especial.

En caso de no suscripción del Acta de Inicio, el INVIAS podrá expedir la Orden de Inicio de conformidad con la Sección 1.98 de esta Parte General.

- *Plazo del contrato* - El Plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio (5 de agosto de 2016) y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión. La Etapa de Reversión iniciará una vez se termine la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera acaezca:

- (i) Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la Fecha de Inicio se ha alcanzado o superado el VO o valor oferta, o;
- (ii) Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la Fecha de inicio en los que el Concesionario no haya alcanzado el VO y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el VPPm o valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al VO, se dará inicio a la Etapa de Reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del Contrato.

***Etapas de ejecución contractual:***

*a) Etapa Preoperativa*

La Etapa Preoperativa iniciara en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminara con la suscripción de la última acta de Terminación de Intervención. Al concluir esta etapa se iniciará la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La Etapa Preoperativa está compuesta por la Fase de Preinversión y la Fase de Inversión.

La Fase de Inversión comprenderá la ejecución de las intervenciones que debe desarrollar el Concesionario en la Parte General del contrato, en la Parte Especial y, particularmente en los apéndices que lo conforman.

*b) Etapa de Operación y Mantenimiento*

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá hasta la fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la Parte General del Contrato.

*c) Etapa de Reversión:*

La Etapa de Reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

**2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 31 de diciembre de 2013.

El Fideicomiso aplica a los presentes estados financieros individuales la siguiente excepción contemplada en el Título 4: Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2131 de 2016:

La NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

### **3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

#### **3.1. Bases de Medición.**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.
- Las propiedades de inversión son medidas al valor razonable.
- Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a largo plazo son medidas al costo amortizado

#### **3.2. Moneda Funcional y de presentación.**

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fideicomiso se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan "en pesos colombianos", que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$)

#### **3.3. Uso de estimaciones y juicios.**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que el Fideicomiso realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del periodo. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros, se describe en la Nota 11 - Propiedades de inversión.

#### **3.4. Instrumentos financieros**

##### *3.1.1 Activos financieros*

*Reconocimiento, medición inicial y clasificación* - El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

##### *3.1.1.1 Inversiones*

De acuerdo con la Circular Externa 034 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia incluida en la Circular Básica Contable 100 de 1995 en el capítulo I, la Administración de la Sociedad Fiduciaria de acuerdo con el contrato de Fiducia ha clasificado sus inversiones como Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos de patrimonio.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

En todo caso, la determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor
- **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión que puede poseer el Fideicomiso.

<b>Clasificación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Características</b>	<b>Valoración</b>	<b>Contabilización</b>
Negociables en Títulos participativos - Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos de patrimonio	Corto plazo	Inversión en fondos de inversión colectiva, con el propósito de obtener rendimientos.	Las participaciones en Fondos de Inversión Colectivas, se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la Sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados - Instrumentos Representativos de Deuda	Largo Plazo	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del-precio.  Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:	Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes	Razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.  Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
		<p>a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.</p> <p>b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.</p> <p>No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.</p>	<p>instrucciones:</p> <p>a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>Dónde: <math>-VR = -VN * -PS</math></p> <p>VR: -Valor-razonable</p> <p>VN: -Valor-nominal</p> <p>PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los</p>	<p>En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.</p> <p>En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.</p> <p>Las participaciones en los Fondos de Inversión colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia.</p>

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.	

### **3.5. Acuerdos de concesión de servicios**

Los derechos en contratos de concesión en los cuales el Fideicomitente se compromete con el Estado Colombiano en la construcción o mantenimiento de obras de infraestructura durante un período especificado y el Fideicomitente recibe los ingresos durante la vida del acuerdo ya sea a través de aportes directos del Estado o vía peajes o tarifas que se le cobran a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 "Acuerdo de Concesión de Servicios" se contabilizan o como activos financieros o como activos intangibles. Un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato el Fideicomitente tiene un derecho contractual incondicional para recibir del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, o cuando el Estado garantiza un ingresos mínimo por peajes o en las tarifas que se le cobran a los usuarios de la obra en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato de concesión. Un activo intangible se reconoce cuando el Fideicomitente en el contrato de concesión no tiene un derecho incondicional para recibir efectivo y sus ingresos están condicionados al grado de uso del servicio que se presta con el activo en concesión por parte del público. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

En concordancia con lo anterior, los derechos en contratos de concesión son registrados por la Sociedad Fiduciaria en el Fideicomiso de la siguiente forma:

- (a) Durante la etapa de construcción de la obra en concesión, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 11" Contratos de Construcción", todos los ingresos estimados por la construcción y los costos asociados a la construcción se registran en el estado de resultados con referencia al estado de terminación del proyecto al final del período.
- (b) Si el contrato de concesión califica como un activo financiero, el activo que surge en el contrato se incluye dentro de la cuenta de activos financieros del contrato de concesión y se registra por el valor presente de los pagos futuros a que tiene derecho el Fideicomitente, descontados a una tasa de interés de mercado de préstamos similares al momento que surge el derecho para su cobro.
- (c) Si el contrato de concesión califica como un activo intangible, los ingresos causados acumulados como activo durante la etapa de construcción del proyecto se registran como activos intangibles y se amortizan con cargo a resultados a partir de la fecha en que se termina la construcción y se pone en servicio el activo correspondiente a sus usuarios, durante la vigencia del contrato de concesión. Cualquier ingreso recibido por peajes o tarifas antes de terminar la etapa de construcción se difiere y también se amortiza con abono a resultados durante la vigencia del contrato a partir de la fecha de puesta en uso del activo. Los ingresos que se reciben por peajes o tarifas una vez terminada la construcción y puesta en servicio al público se registran cuando se reciben efectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior el Fideicomiso reconocerá la contraprestación dada por el concedente como un activo intangible.

### **3.6. Efectivo**

El efectivo se compone de los saldos en cajas menores y en cuentas bancarias usados por el Fideicomiso en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El disponible reflejará los saldos bancarios, donde las partidas conciliatorias, se registrarán de acuerdo con el hecho económico que las genere y en caso que la partida conciliatoria implique un pérdida (partida no recuperable) se deberá reconocer en los estados financieros como un gasto, así mismo la sociedad Fiduciaria Corficolombiana asumirá las partidas conciliatorias del Fideicomiso, en donde se hayan presentado errores operativos en la gestión de la sociedad, sin perjuicio de las labores administrativas en su recuperación.

Dentro de las partidas del efectivo, las cuentas y subcuentas creadas como efectivo restringido son las que se detallan a continuación:

Dentro de la cuenta proyecto, la subcuenta interventoría y supervisión, subcuenta recaudos peajes y subcuenta MASC, son consideradas como efectivo restringido por tener destinación específica, es decir, solo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas.

- **Recaudo Peaje:** Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al Recaudo de Peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Fideicomitente a que sean transferidos recursos a la Cuenta Proyecto (o al Fideicomiso-Deuda o directamente a los Cesionarios Especiales, de ser el caso), por haberse causado la Retribución –y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable- en los términos del Contrato de Concesión, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Sub-cuenta Recaudo Peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones del INVIAS.
- **Interventoría y Supervisión:** El INVIAS será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la Interventoría y Supervisión del Contrato de Concesión.
- **MASC:** El INVIAS será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias del contrato de concesión.

### **3.7. Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se originan por anticipos de contratos y proveedores, contratos de mandatos operaciones conjuntas y otros. El Fideicomiso reconoce las cuentas por cobrar inicialmente al valor razonable en la fecha que se originan, después de su reconocimiento inicial continúan a su costo, el cual corresponde al valor de la transacción acordada con la contraparte y en caso que sean a largo plazo y se presente un componente de financiación se valoraran al costo amortizado utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es un método que permite calcular el costo amortizado de los activos financieros a lo largo del período de la financiación, este método consiste en descontar el valor futuro del activo financiero con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

Se evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado estén deteriorados. Si existe cualquier evidencia, para determinar el importe de las pérdidas por deterioro de valor. (Esto se realizará anualmente).

### **3.8. Impuestos**

De acuerdo con la legislación vigente el fideicomiso no es contribuyente de renta. La retención en la fuente y retención de ICA son registrados como una cuenta por pagar.



### **3.9. Propiedades y equipo**

*Reconocimiento y medición* - Las partidas de propiedades y equipo son medidas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Se reconocerá un elemento de propiedades, planta y equipo en el momento de su adquisición cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Sea probable que se obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo;
- El costo del elemento pueda medirse con fiabilidad;
- Las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que se espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo.
- Se espera utilizar el activo durante más de un año. La administración evaluará la activación de aquellos elementos con un costo importante, que hacen parte de proyectos especiales cuya duración es menor de un año.

*Depreciación* - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre el costo de adquisición y las vidas útiles estimadas de cada elemento de las propiedades, planta y equipo.

La depreciación se carga al resultado y se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

<b>Clase de Activo</b>	<b>Años</b>
Maquinaria y Equipo	Al máximo tiempo del contrato
Muebles y Equipo de Oficina	Al máximo tiempo del contrato
Equipo de computación y comunicación	2 – 5 años
Flota y Equipo de transporte	Al máximo tiempo del contrato

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario. Al 31 de diciembre de 2016 no fue necesario ajustar las vidas útiles.

Teniendo en cuenta las fases del contrato de Concesión algunos activos pueden ser a 24 meses y otros a 60 meses de acuerdo con la Parte Especial del Contrato (página 6 Apéndice Técnico 1) donde se definieron los tiempos de cada estación de peaje, por ejemplo: el peaje Picacho inicio el 16 de septiembre de 2016 y fue entregado el 17 de noviembre de 2016 razón por la cual la política de depreciación se ha definido en rangos.

*Activos fijos de menor cuantía* - Se identificaran como enseres de menores cuantías, todos aquellos activos que no superen el 70% de un SMMLV y su tratamiento corresponde a un enser menor de menor cuantía por lo que cual se reconocerá como gasto del período.

### **3.10. Gatos pagados por anticipado**

El Fideicomiso reconocerá como activos no financieros los gastos pagados por anticipado de los seguros los cuales se amortizan mensualmente.

### **3.11. Cuentas por pagar**

Corresponde a obligaciones presentes del Fideicomiso, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual, y para cancelarla, el Fideicomiso espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, principalmente Honorarios, proveedores, impuestos corrientes, retenciones en la fuente, arrendamientos y cuentas por pagar por rendimientos al INVIAS.

Un instrumento financiero será considerado como un instrumento de deuda si cumple con los siguientes requisitos:

- Existe una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad.
- La entidad no tiene un derecho incondicional de evitar la entrega del efectivo u otro activo financiero para liquidar una obligación contractual.
- En todo caso, el tenedor tiene sustancialmente garantizada la recepción de su importe que es, al menos, igual al que obtendría a través de la opción de liquidar en efectivo.
- La empresa medirá el pasivo financiero por el valor razonable con cambios en resultados y al costo amortizado.

### **3.12. Obligaciones laborales**

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 "Beneficios a los Empleados" para su reconocimiento contable todas las formas de contraprestación concedidas por el Fideicomiso a cambio de los servicios prestados por los empleados son a corto plazo.

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, prima legal, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. La contabilización de causación de los beneficios a corto plazo a los empleados es inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales.

### **3.13. Provisiones**

El Fideicomiso debe reconocer una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;(Se reconocerá el valor presente de la obligación)
- b) es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (que sea medible, confiable, con un tercero cierto y que tenga un documento soporte). Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión. En ese caso se revisará si se encuentra frente a un pasivo contingente, el cual debe ser revelado en notas.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

### **3.14. Patrimonio especial**

De acuerdo a la NIC 32 un instrumento del patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad después de deducir sus pasivos.

Los aportes efectuados por el Concesionario al Fideicomiso han sido considerados como instrumentos de patrimonio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión cumpliendo con las siguientes condiciones establecidas en la NIC 32, para ser considerados instrumentos de patrimonio:

- El concesionario únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fideicomiso, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fideicomiso están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas al pago de los demás pasivos del Fideicomiso y por consiguiente, no tiene prioridad sobre otros derechos a los activos del Fideicomiso al momento de su liquidación.
- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en el patrimonio reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

### **3.15. Ingresos y costos de construcción de operaciones ordinarias**

*Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo* - Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación, el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la ópera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico, para la Concesión el tiempo corresponde al establecido en el contrato.

El operador debe reconocer y medir los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste, de acuerdo con las NIC 11 y 18. Si el operador presta más de un servicio (es decir, servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir debe ser distribuida tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior. El tratamiento contable posterior de la contraprestación recibida como activo financiero y como activo intangible.

En la fase Preoperativa que corresponde a la inversión que realizará la Concesionaria se realizaran las siguientes intervenciones:

1ra Intervención	Adecuación de Obras Civiles
2da Intervención	Recaudo Electrónico
3era Intervención	Báscula (2 meses)

El ingreso será reconocido de acuerdo a la NIC 11 Contratos de construcción

*Retribución del Concesionario* - Una vez entregada la Infraestructura el Concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo y tendrá el derecho a recibir la Retribución a la que haya lugar en los términos establecidos en la Sección 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En especial de acuerdo con la parte general, el concesionario tendrá derecho a recibir el Porcentaje de Contraprestación afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento ("FO&M"), y se calcula de acuerdo con lo establecido en la sección 4.2 a) de la Parte Especial, durante la Etapa Preoperativa. Una vez se suscribía la última Acta de Terminación de Intervención, se procederá a calcular la remuneración de

acuerdo con lo establecido en la sección 4.2 b), donde no se afectará la retribución con el Factor de Operación y Mantenimiento.

La Etapa de Operación y Mantenimiento iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Intervención y se extenderá en los términos dispuestos en la Sección 2.5 de la Parte General.

*Ingresos de actividades ordinarias del contrato* - El operador reconoce los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato de acuerdo a la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato que correspondan al servicio de mantenimiento y recaudo de las estaciones de peaje, el valor razonable del importe adeudado por la concedente por la actividad llevada a cabo—se reconocen al mismo tiempo.

El reconocimiento de la Retribución se reconocerá mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta de proyecto o al Fideicomiso según corresponda.

La Fiduciaria hará efectivo cada semana el traslado dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del término previsto sin que hubiese habido objeción por INVIAS, previa presentación por parte del concesionario de una certificación en los mismos términos y para los mismos efectos de la prevista en la sección 1.118 de la Parte General. Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de Solución de Controversias para resolver las diferencias que se presenten respecto de los valores correspondientes a la retribución.

### **3.16. Gastos de operaciones ordinarias**

Los gastos están compuestos por intereses y depósitos financieros por operaciones del mercado monetario y otros Intereses, diferencia en cambio e impuestos y tasas.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad registrando lo hechos en el periodo contable corriente.

Los gastos del contrato se reconocen cuando se incurren, a menos que creen un activo relacionado con la actividad futura del contrato. Las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente en resultados.

## **4. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES EN COLOMBIA**

### **4.1. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2017 – Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016**

Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2017 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene las normas que están vigentes al 31 de diciembre de 2014 con sus respectivas enmiendas emitidas por el IASB, a excepción de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” permitiendo su aplicación anticipada:

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros	Iniciativa de Revelación.	Enmiendas por dificultades en la aplicación del concepto de materialidad. La entidad no debe reducir la comprensibilidad de sus estados financieros, al ocultar información sustancial con información irrelevante, o mediante la agregación de elementos materiales que tienen diferente naturaleza o función.  Al momento de redactar algunos de los

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
		requerimientos de la NIC 1, la entidad no necesita revelar información específica requerida por una NIIF, si la información resultante no es material.
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo  NIC 38 – Activos Intangibles	Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación	Se introduce orientación en ambas normas para explicar que las futuras reducciones esperadas de los precios de venta podrían ser indicativos de una mayor tasa de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en un activo.
NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo  NIC 41 - Agricultura	Plantas Productoras	Se define el concepto de planta productora. Para ciertos activos biológicos que cumplan con esta definición, se deben contabilizar como propiedad, planta y equipo, de acuerdo con la NIC 16, en lugar de la NIC 41.  Los productos que crecen en las plantas productoras continúan siendo contabilizados de conformidad con la NIC 41.
NIC 19 - Beneficios a Empleados	Planes de Beneficio Definidos: Aportaciones de los empleados.	Aclaran cómo deberían contabilizarse los aportes de los empleados o terceras partes que se encuentren vinculados a los servicios o planes de beneficios definidos, al tomar en consideración si estos aportes otorgados dependen del número de años de servicio prestado por el empleado.
NIC 27 - Estados Financieros Separados	Método de Participación en los Estados Financieros Separados	Permiten el uso del método de participación en los estados financieros separados. La enmienda permite a la entidad contabilizar las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• al costo,</li> <li>• al valor razonable, de acuerdo con la NIIF 9 (o la NIC 39 para las entidades que aún no han adoptado la NIIF 9), o</li> <li>• utilizando el método de participación como se describe en la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.</li> </ul> La misma contabilización se debe aplicar a cada categoría de inversiones.
NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación	Compensación de activos financieros y pasivos financieros	Aclara asuntos de aplicación vigentes en relación con los requisitos de compensación.
NIIF 10 Estados Financieros Consolidados	Aplicación de la Excepción de Consolidación	La excepción de la preparación de estados financieros consolidados, está disponible para una entidad controladora, que es una subsidiaria de una entidad de inversión, incluso si la entidad de inversión mide todas sus subsidiarias a valor

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
<p>NIIF 12 - Información a Revelar sobre Participaciones en otras entidades</p> <p>NIC 28 Entidades de Inversión</p>		<p>razonable de conformidad con la NIIF 10.</p> <p>La exigencia de una entidad de inversión para consolidar una subsidiaria que presta servicios relacionados con las actividades anteriores de inversión, se aplica únicamente a las subsidiarias que no son entidades de inversión.</p> <p>Al aplicar el método de participación a una asociada o un negocio conjunto, que es una entidad de inversión, un inversionista puede retener las mediciones de valor razonable que la asociada o negocio conjunto utilizaba para sus filiales.</p> <p>Una entidad de inversión, que mide todas sus subsidiarias a valor razonable, debe proporcionar las revelaciones requeridas por la NIIF 12-Revelaciones de Participaciones en Otras Entidades.</p>
<p>NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados</p> <p>NIC 28 - Entidades de Inversión</p>	<p>Venta o Aportación de Bienes entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto</p>	<p>Las ganancias y pérdidas, resultantes de las transacciones relativas a los activos que no constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto, se reconocen en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la asociada o negocio conjunto.</p> <p>Las ganancias o pérdidas, por operaciones posteriores relativas a los activos que constituyen un negocio entre un inversor y su asociada o negocio conjunto, deben ser reconocidas en su totalidad en los estados financieros del inversor.</p> <p>Las ganancias o pérdidas, resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria, que no contenga un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto y que se contabilicen utilizando el método de participación, se reconocen en el resultado de la controladora en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o negocio conjunto.</p> <p>Las ganancias y pérdidas, resultantes de la revaluación de inversiones acumuladas en alguna subsidiaria anterior (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabilice utilizando el método de participación) a valor razonable, se reconocen en el resultado de la anterior controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.</p>
<p>NIIF 11 – Operaciones</p>	<p>Contabilización para Adquisiciones de Interés en Operaciones</p>	<p>Proporciona indicaciones para conocer cómo contabilizar la adquisición de un interés en una operación conjunta en la que las actividades</p>

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
Conjuntas	Conjuntas	constituyan un negocio, según la definición de la NIIF 3 Combinaciones de Negocios.
NIIF 14 – Cuentas Regulatorias Diferidas	Cuentas de Diferimiento de Actividades Reguladas	Explica el registro en los balances de cuentas regulatorias diferidas que surgen de actividades cuya tarifa está regulada. La norma se encuentra disponible solo para aquellos sectores que adoptan las NIIF por primera vez y que hayan reconocido los balances de cuentas regulatorias diferidas según anteriores GAAP.
Mejoras anuales Ciclo 2012 - 2014	Estas enmiendas reflejan temas discutidos por el IASB, que fueron posteriormente incluidas como modificaciones a las NIIF	NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas. Cambios en los métodos de disposición de los activos.  NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar (con modificaciones resultantes de modificaciones a la NIIF 1)  NIC 19 Beneficios a empleados. Tasa de descuento: asuntos de mercado regional.  NIC 34 Información Financiera Intermedia.

#### **4.2. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016**

Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2018 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB realizadas durante el año 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo	Iniciativas de revelación	Aclaran revelaciones para evaluar los cambios de responsabilidades derivadas de actividades de financiación
NIC 12 – Impuesto Diferido	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas	Aclaran los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las pérdidas no realizadas sobre instrumentos de deuda medidos al valor razonable y valorado a los efectos fiscales dan lugar a una diferencia temporal deducible, independientemente de si el tenedor del instrumento de deuda espera recuperar el importe en libros del instrumento de deuda por venta o por uso.</li> <li>El importe en libros de un activo no limita la estimación de los posibles beneficios imponibles futuros.</li> </ul>

<b>Norma de Información Financiera</b>	<b>Tema de la enmienda</b>	<b>Detalle</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las estimaciones para beneficios fiscales futuros excluyen deducciones fiscales resultantes de la reversión de diferencias temporarias deducibles.</li> <li>• Una entidad evalúa un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos. Cuando la legislación fiscal restringe la utilización de las pérdidas fiscales, la entidad evaluaría un activo por impuestos diferidos en combinación con otros activos por impuestos diferidos del mismo tipo.</li> </ul>
NIIF 9 – Instrumentos Financieros		<p>Se emitió como una norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdida de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.</p> <p>Fase 2: El modelo de deterioro, de acuerdo con la NIIF 9, refleja pérdidas crediticias esperadas en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39.</p> <p>Fase 3: Se mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. Se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Se han añadido más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.</p>
NIIF 15 – Ingresos procedentes de los contratos con clientes		<p>Tiene un modelo único para tratar los ingresos de contratos con clientes. Su principio básico es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia o los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por esos bienes o servicios, con 5 pasos para su reconocimiento.</p> <p>Posteriormente, se incluyeron las enmiendas que aclaran cómo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• identificar una obligación de desempeño (la promesa de transferir un bien o un servicio a un cliente) en un contrato;</li> <li>• determinar si una empresa es el principal (el proveedor de un bien o servicio) o un agente</li> </ul>



Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>(responsable de arreglar el bien o el servicio que debe prestarse); y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>determinar si los ingresos derivados de la concesión de una licencia deben ser reconocidos en un momento dado o en el tiempo.</li> </ul> <p>Esta norma reemplaza las siguientes: NIC 18 "Ingresos", NIC 11 "Contratos de Construcción", CINIIF 13 "Programas de Fidelización de Clientes", CINIIF 15 "Acuerdos para Construcción de Inmuebles", CINIIF 18 "Transferencias de Activos procedentes de Clientes", Interpretación SIC 31 "Permutas de Servicios de Publicidad"</p>

#### 4.3. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia

Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
IFRS 2 – Pagos basados en Acciones	Clasificación y Medición de Operaciones de Pago Basadas en Acciones	<p>La NIIF 2 no contenía ninguna orientación sobre la forma en que las condiciones de consolidación de beneficios afectan al valor razonable de los pasivos por pagos basados en acciones liquidados en efectivo. El IASB ha agregado una guía que introduce los requisitos contables para pagos basados en acciones basados en efectivo que siguen el mismo enfoque utilizado para los pagos basados en acciones basados en acciones.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 9 – Instrumentos Financieros  IFRS 4 - Contrato de Seguro	Solucionar las diferentes fechas de vigencias	<p>Ofrece dos opciones para las entidades que emiten contratos de seguros dentro del alcance de la NIIF 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Una opción que permite a las entidades reclasificar, de la utilidad o pérdida a otro resultado integral, parte de los ingresos o gastos derivados de activos financieros designados; llamado enfoque de superposición.</li> <li>Una exención temporal facultativa de la aplicación de la NIIF 9 para las entidades cuya actividad predominante es la emisión de contratos dentro del alcance de la NIIF 4; llamado enfoque de diferimiento.</li> </ul> <p>La aplicación de ambos enfoques es opcional y se permite a una entidad dejar de aplicarlos antes de</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>que se aplique la nueva norma de contratos de seguro.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	<p>Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.</p> <p>La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NIC 17 Arrendamientos</li> <li>• CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento</li> <li>• SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos</li> <li>• SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento</li> </ul> <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>

La Compañía realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

## 5. RIESGOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

- a. *Riesgo de mercado* - El Fideicomiso invierte sus recursos líquidos en Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria. Por lo anterior, la Fiduciaria no realiza una medición independiente de riesgos de mercado del Fideicomiso administrado, puesto que el numeral 5.2.1 del Capítulo XXI "Reglas relativas al sistema de administración de riesgo de mercado" de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular 100 de 1995) establece que "Tratándose de fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias, se deben aplicar las reglas de medición de riesgos establecidas en el Anexo 2, salvo que dichos fideicomisos efectúen inversiones de manera exclusiva en la (s) cartera (s) colectiva (s) de la misma sociedad administradora, caso en el cual dichas inversiones estarán exentas de aplicar la precitada metodología, o cuando el fideicomitente de manera expresa y por escrito indique su voluntad de aplicar un modelo de medición distinto o exima de dicha obligación a la entidad".
- b. *Riesgo de liquidez* - El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso no pueda generar suficientes fuentes de efectivo para atender sus obligaciones frente al Fideicomitente y contrapartes o que solo pueda hacerlo en circunstancias materialmente desventajosas.

La Sociedad Fiduciaria como administradora del Fideicomiso, gestiona el riesgo de liquidez de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, en concordancia con las reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez a través de los principios básicos del Sistema de Administración de Riesgo de

Liquidez (SARL), el cual establece los parámetros mínimos prudenciales que deben supervisar las entidades en su operación.

La Fiduciaria administradora del Fideicomiso, mide este riesgo a través de un indicador de riesgo de liquidez IRL que contempla el descalce entre las Cuentas, FICs y los activos líquidos de alta calidad y un posible requerimiento de liquidez en un horizonte de 30 días. Para el requerimiento de liquidez suponemos un escenario extremo donde el Fideicomiso se comportaría como un FIC abierto sin pacto de permanencias donde el modelo estándar de la Superintendencia Financiera supone un requerimiento de liquidez del 25% del patrimonio. El indicador se calcula mensual, como una señal de alerta del estado de liquidez del Fideicomiso.

Se presenta a continuación la situación del Fideicomiso en materia del Indicador de Riesgo de Liquidez para la banda de tiempo de 30 días, calculado según el modelo interno con corte al 31 de diciembre de 2016 (cifras en millones):

<b>Portafolio</b>	<b>Fideicomiso VIPSA</b>
Disponible	\$ 2.220.004
FICs	17.694.391
ALAC*	-
Flujos netos hasta 30 días	<u>-</u>
<b>Total activos líquidos</b>	<b><u>\$ 19.914.395</u></b>
Requerimiento de liquidez 30 días	\$ 1.086.912
Razón IRL**	1832%

\*ALAC = Títulos de Deuda Publica descontados por riesgo de mercado

\*\* Razón IRL= Activos líquidos / Requerimiento de liquidez

Se puede apreciar que para un horizonte de 30 días, el Fideicomiso cuenta con activos líquidos suficientes para cubrir un posible requerimiento de liquidez del 25% del valor del Fideicomiso, ya que el IRL se encuentra por encima del 100%.

- c. *Riesgo Operacional* - La Fiduciaria cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Coordinación de Riesgo Operativo, la cual se encuentra bajo la Dirección de Riesgos quien a su vez está bajo la Gerencia Financiera, Administrativa y Riesgo. El Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) de la Fiduciaria cuenta con políticas y metodologías diseñadas en busca de una adecuada gestión y monitoreo de la exposición. La gestión del riesgo operacional se ha integrado como un elemento fundamental para que los dueños de proceso administren sus exposiciones de manera proactiva y eficiente, al estar alineada al modelo de autogestión, permitiendo reducir los errores e identificar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo y operación a través de la definición y ejecución de los diferentes planes de acción.

Durante el 2016 no se registraron eventos de riesgo operacional asociados al Fideicomiso.

- d. *Riesgo de crédito* - Teniendo en cuenta que en el contrato de concesión objeto del Fideicomiso surge de la evaluación de los derechos del Fideicomitente, el fideicomiso está expuesto al riesgo de Crédito; sin embargo, como el deudor es el Instituto Nacional de Vías (Invias), una entidad

del Estado Colombiano en caso de existir deficiencia son asumidos por el Invias se considera que el riesgo de Crédito es mínimo para el Fideicomiso y por ello no se requiere constituir ninguna provisión por deterioro.

- e. *Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo* - El riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se entiende como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la Entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente de su compromiso de luchar contra las organizaciones criminales, la Fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para evitar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, el cual está integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, así como el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la Fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el Manual de SARLAFT aprobado por la Junta Directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el Oficial de Cumplimiento, quien tiene la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, a fin de establecer la efectividad de los mismos y su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Fiduciaria Corficolombiana presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la Junta Directiva y a las Recomendaciones de los Estándares Internacionales relacionados con el tema.

Las actividades del SARLAFT se desarrollaron teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la Fiduciaria, lo que permitió continuar con la mitigación de los riesgos como consecuencia de la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la Circular Básica Jurídica Parte I Título IV Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia (Cliente, Producto, Canal y Jurisdicción). De acuerdo con las mediciones realizadas durante el segundo semestre de 2016 con base en el SARLAFT, la entidad mantiene niveles de riesgo "Medio Bajo" y "Bajo"; no obstante, éstos son monitoreados trimestralmente.

La Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le han permitido implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo del SARLAFT (cliente, producto, canal y jurisdicción) que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Fiduciaria Corficolombiana cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la Fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

La supervisión directa de los controles para prevenir estos riesgos es efectuada por el Oficial de Cumplimiento; así mismo ejercen supervisión la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, como también la administración y la Junta Directiva a través de los informes presentados periódicamente por el Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la Junta Directiva con relación a los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Durante el segundo semestre de 2016 se atendieron los informes presentados por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Auditoría Interna de la Fiduciaria y por la Revisoría Fiscal sobre el SARLAFT, con el fin de implementar las recomendaciones orientadas a la optimización del Sistema. De acuerdo con los informes recibidos, los resultados de la gestión del SARLAFT en la Entidad se consideran satisfactorios.

## 6. EFECTIVO

	<b>2016</b>
Efectivo no restringido	
Caja menor	\$ 66.000
Fondo de faltantes	4.300
Fondo de reclamo	<u>498.500</u>
Total efectivo no restringido	568.800
Fondos INVIAS	
Banco Davivienda	<u>1.651.346</u>
Total fondos INVIAS	<u>1.651.346</u>
Total efectivo	<u>\$ 2.220.146</u>

Al cierre del 31 de diciembre, los depósitos en Bancos con los que cuenta el Fideicomiso no presentan ningún tipo de restricción. El efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras, que están calificadas entre el rango AA- y AA+.

Al corte del 31 de diciembre de 2016 no existen partidas conciliatorias.

## 7. INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS, INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.

Fondo de Inversión colectiva Abierta Valor Plus II	\$ 3.750.355
Fondo de Inversión colectiva Abierta Valor Plus III	<u>13.944.036</u>
	<u>\$ 17.694.391</u>

Al 31 de diciembre de 2016 existe restricción sobre las inversiones en Los Fondos de Inversión Colectiva Valor Plus III, ya que el INVIAS será la encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria par el uso de los recursos.

A continuación se detalla la calificación de las entidades en donde están las inversiones

Entidad	Calificadora	Calificación
FIC Abierto Valor Plus III	Fitch Ratings Colombia	AAA.
FIC Abierto Valor Plus II	Fitch Ratings Colombia	AAA.

## 8. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	<b>2016</b>
Anticipos de contratos y proveedores (a)	\$ 6.229.912
Acuerdos de concesión de servicios (b)	2.314.407
Diversas (c)	<u>419.577</u>
	<u>\$ 8.963.896</u>

(a) El siguiente es el detalle de anticipos de contratos y proveedores.

<b>Tercero</b>	<b>Fecha de Registro</b>	<b>2016</b>
Thomas Instruments S.A. (1)	29/12/2016	\$ 5.942.635
Thomas Instruments S.A. (2)	28/12/2016	251.887
Basculas Prometalicos S.A. (3)	16/12/2016	30.400
CI Immac S.A.S. (4)	16/12/2016	<u>5.000</u>
		<u>\$ 6.229.912</u>

(1) En ejecución del Contrato de Concesión No. 01059 de 2016, el Concesionario VIPSA 2016 suscribió el contrato de fecha 16 de diciembre de 2016 con Thomas Instruments S.A., para el suministro, actualización y homologación de equipos de control de tráfico, de lectura de tarjetas de identificación electrónica, sistema de monitoreo panorámico, CCTV, equipos para el recaudo electrónico vehicular, y reconocimiento de placas (LRP) debidamente integrados, así como el software del sistema del recaudo de peajes y software del sistema de recaudo electrónico IP/REV en las estaciones de peaje INVIAS objeto de la Concesión. De acuerdo con los compromisos de pago estipulados en la cláusula quinta, parágrafo primero del contrato de suministro en mención, al cierre del 31 de diciembre de 2016 quedó causado el 50% precio del contrato como anticipo, generando en los estados financieros del Fideicomiso VIPSA una cuenta por cobrar por valor de \$5.942.635, de los cuales a este mismo corte fueron abonados recursos por valor \$2.674.085, quedando una obligación pendiente de pago reconocida en las cuentas por pagar por valor de \$3.268.550, los cuales fueron cancelados el 18 de enero de 2017 por \$ 2.569.219 y el 30 de enero por \$699.331 millones.

(2) Anticipo 50% contrato por el servicio de diseño, desarrollo, suministro, instalación y soporte de la solución tecnológica para 10 estaciones de peajes manuales.

(3) Anticipo transformación báscula Lebrija.

(4) Anticipo suministro e instalación sello elastomérico.

(b) Corresponde a la estimación realizada por el Concesionario, sobre la retribución del 15 al 31 de

diciembre de 2016, pendiente autorización por parte del INVIAS.

Este rubro está compuesto por \$320.230 correspondientes al fondo de gastos creado para la Concesionaria, el cual se legaliza por certificación de la revisoría fiscal bajo el contrato de mandato, \$1.942 correspondientes a valores pendientes por cobrar de incapacidades, \$474 correspondientes a la Retención de ICA y \$96.832 correspondientes a la retención de utilidades.

## 9. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Póliza de cumplimiento	\$	210.081
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		67.681
Póliza de transporte de valores		<u>87.915</u>
	\$	<u>365.677</u>

A continuación se detalla el movimiento de los gastos pagados por anticipado:

	<b>2016</b>	
Seguros		
Adiciones	\$	443.020
Amortizaciones		
Póliza de cumplimiento		(38.588)
Póliza de RCE		(18.786)
Póliza de transporte de valores		<u>(19.969)</u>
Total amortizaciones		<u>(77.343)</u>
Saldo final	\$	<u>365.677</u>

Al 31 de diciembre el valor registrado por concepto de pólizas corresponde a los registros realizados de acuerdo a certificación de mandato emitida por el Fideicomitente.

## 10. PROPIEDADES Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2016 las propiedades corresponden a equipos informáticos por \$52.170.

El siguiente es el detalle del movimiento de las propiedades al 31 de diciembre de 2016:

<b>Para uso propio</b>	<b>Costo</b>	<b>Depreciación acumulada</b>	<b>2016</b>
Equipo informático	<u>\$ 56.654</u>	<u>\$ (4.484)</u>	<u>\$ 52.170</u>

Al 31 de diciembre de 2016, no existen indicios de deterioro sobre las propiedades y equipo y no existen restricciones ni pignoraciones sobre las propiedades y equipo.

## 11. CUENTAS POR PAGAR

Comisiones y honorarios	\$	8.174
Proveedores y servicios por pagar (a)		6.071.477
Retenciones y aportes laborales (b)		365.464
Diversas (c)		<u>15.912.170</u>
		22.357.285
Menos		
Porción corriente		<u>(6.445.115)</u>
	\$	<u>15.912.170</u>

(a) El siguiente es el detalle de proveedores y servicios por pagar:

Thomas Instruments S.A. (1)	\$	3.268.550
Thomas Instruments S.A. (2)		1.930.864
Otros terceros		189.367
Zima Seguridad Ltda.		151.457
KMA Construcciones S.A.		109.584
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.		95.770
Seguridad Móvil de Colombia S.A.		91.302
Thomas Greg Express S.A.		77.530
V & S Comercial S.A.S.		71.464
Construjillo S.A.S		37.419
Axesat S.A.		32.500
Servicio de aseo industrial Ltda. Seasin Ltda.		<u>15.670</u>
	\$	<u>6.071.477</u>

1. En ejecución del Contrato de Concesión No. 01059 de 2016, el Concesionario VIPSA 2016 suscribió el contrato de fecha 16 de diciembre de 2016 con Thomas Instruments S.A., para el suministro, actualización y homologación de equipos de control de tráfico, de lectura de tarjetas de identificación electrónica, sistema de monitoreo panorámico, CCTV, equipos para el recaudo electrónico vehicular, y reconocimiento de placas (LRP) debidamente integrados, así como el software del sistema del recaudo de peajes y software del sistema de recaudo electrónico IP/REV en las estaciones de peaje INVIAS objeto de la Concesión. De acuerdo con los compromisos de pago estipulados en la cláusula quinta, parágrafo primero del contrato de suministro en mención, al cierre del 31 de diciembre de 2016 quedó causado el 50% precio del contrato como anticipo, generando en los estados financieros del Fideicomiso VIPSA una cuenta por cobrar por valor de \$5.942.635, de los cuales a este mismo corte fueron abonados recursos por valor \$2.674.085, quedando una obligación pendiente de pago reconocida en las cuentas por pagar por valor de \$3.268.550, los cuales fueron cancelados el 18 de enero de 2017 por \$ 2.569.219 y el 30 de enero por \$699.331 millones.

2. Servicio soporte administrativo prestado entre julio y diciembre 2016 por \$1.182.254, compra equipos de control de tráfico \$554.109 y diseño y desarrollo Web SICC por 194.501

(b) Corresponde a la retención en la fuente sobre las facturas de proveedores pendientes por cancelar, retención en la fuente sobre utilidades, y retención de ICA sobre ingresos como se detalla a continuación:



Retención en la fuente practicada a título de Renta	\$	248.326
Retención en la fuente sobre utilidades año 2016		96.033
Retención en la fuente practicada a título de ICA		20.703
Retención de ICA sobre los ingresos del VI Bimestre		<u>402</u>
	\$	<u>365.464</u>

(c) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas:

<b>Tercero</b>	<b>Concepto</b>	<b>2016</b>
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Recursos provenientes del recaudo de los peajes reconocidos como pasivos al INVIAS, hasta tanto no se tenga acta de retribución a la Concesión o instrucción para pago al Tesoro Nacional y/o excedentes.	\$ 13.522.459
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Rendimientos financieros por los saldos en los depósitos bancarios de todas las subcuentas.	211.470
Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. - VIPSA 2016	Deuda para cubrir los costos de operación de apertura y puesta en marcha del contrato. Sobre esta suma se pagara una tasa de interés equivalente al diecisiete por ciento (17%) efectivo anual. El pago de esta deuda se cumplirá de acuerdo con los términos de los numerales del contrato de concesión que indican: Numeral 1.69 "... el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas". Numeral 1.118 "... en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la cuenta proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario..." No obstante lo anterior siempre que se hubieren pagado todos los costos y gastos del proyecto, durante la etapa de Operación y Mantenimiento establecida en el contrato y con autorización expresa y escrita de los prestamistas, de común acuerdo entre las partes, se podrá hacer pagos de capital e interese.	<u>2.178.241</u>
		<u>\$ 15.912.170</u>

## 12. OTROS PASIVOS

<b>Tercero</b>	<b>Concepto</b>	<b>2016</b>
Basculas Prometalicos S.A.	Mantenimiento preventivo Basculas	\$ 60.800
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Obligación contractual de mecanismos alternativos de solución de controversias MASC	351.715
Cano Jimenez Estudios S.A.	Honorarios interventoría	<u>221.160</u>
		<u>\$ 633.675</u>

### 13. PATRIMONIO ESPECIAL

	<b>Patrimonio Especial</b>	<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>Total</b>
Aportes en especie (a)	\$ 582.311	\$ -	\$ 582.311
Aportes en dinero (b)	1.670.228	-	1.670.228
Ganancia del ejercicio	<u>-</u>	<u>3.854.148</u>	<u>3.854.148</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2016	<u>\$ 2.252.539</u>	<u>\$ 3.854.148</u>	<u>\$ 6.106.687</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2016 los aportes se componen de la siguiente forma:

	<b>2016</b>
Cuenta proyecto	
Subcuenta Proyecto (a)	\$ 306.182
Cuenta INVIAS	
Subcuenta MASC (b)	351.715
Subcuenta Interventoria (c)	1.012.331
Aportes en especie	
Aportes en especie (d)	<u>582.311</u>
	<u>\$ 2.252.539</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2016 registra el saldo de aportes Equity realizado por el concesionario, desde la cual se fondeas las demás subcuentas.
- (b) En esta cuenta se encuentran fondeados los recursos los cuales tienen como destino atender las actividades relacionadas con la aplicación de los Mecanismos Alternativos de solución de controversias del contrato de concesión.
- (c) En esta cuenta se encuentran fondeados los recursos los cuales tienen como destino atender las actividades relacionadas la interventoría del contrato de la concesión.
- (d) Al 31 de diciembre registra el saldo de aportes Equity en especie realizados por el concesionario.

### 14. INGRESOS POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTO DE PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2016 el valor de \$ 42,903 corresponde a los rendimientos generados en el FIC Valor Plus II.

### 15. RETRIBUCIÓN DE PEAJES

El saldo a 31 de diciembre de 2016, corresponde a:

- i) El valor registrado como retribución según actas autorizadas por el INVIAS de la No. 1 a la 13, por \$10.513.526
- ii) La estimación realizada por la Concesión sobre la retribución del 15 al 31 de diciembre de 2016 por \$2.314.407, pendiente por autorizar por INVIAS.

## 16. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo acumulado a 31 de diciembre de 2016 corresponde a los gastos por concepto de nómina reportado por la Concesión a través de la certificación de mandato, y los cuales se detallan a continuación:

	<b>2016</b>
Beneficios a empleados	
Sueldos	\$ 1.375.301
Horas extras	255.306
Auxilio de transporte	133.717
Auxilio de rodamiento	92.967
Subsidio de alimentación	119.738
Cesantías	143.973
Intereses sobre cesantías	4.647
Prima legal	144.040
Vacaciones	68.127
Pensiones de jubilación	193.907
Aportes Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA	68.633
Dotación y suministro a empleados	109.778
Capacitación al personal	103.112
Aportes por salud	5.137
Otros beneficios a empleados	15.145
Otros aportes	73.688
Servicio médico y drogas	68.300
Auxilio de personal	<u>16.332</u>
	<u>\$ 2.991.848</u>

## 17. HONORARIOS

Corresponde a los gastos generados por honorarios de terceros que prestan sus servicios al Patrimonio Autónomo durante el desarrollo normal del negocio. El siguiente es un detalle de los gastos por honorarios:

Asesorías Financieras	\$ 17.081
Honorarios (a)	5.220
Interventoría de la Operación	2.061.113
	<b>2016</b>
Asesoría – Administrativa Otras (b)	359.403
Otros (c)	<u>31.320</u>
	<u>\$ 2.474.137</u>

(a) Corresponde a los honorarios pagados a la compañía Deloitte & Touche Ltda. por concepto de auditoría del Fideicomiso.

(b) Corresponde al soporte administrativo y desarrollo sitio web.

(c) Corresponde a asesorías jurídicas prestadas en el mes de septiembre y diciembre de 2016.

## 18. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El siguiente es el detalle de los gastos por mantenimiento y reparaciones los cuales corresponden al mantenimiento de la vía y las estaciones de peaje:

Mantenimiento y reparaciones	\$	1.796
Mantenimiento de vehículos y motos policía de carreteras		263
Mantenimiento de la vía		110
Mantenimiento de vehículos, insumos, papelería y otros		54.077
Señalización		46.608
Otros mantenimientos		120
Instalación y reparación		20
Equipos menores, herramientas		5.127
Combustibles		8.191
Mantenimiento preventivo		62.002
Mantenimiento correctivo		2.133
Peaje		2.710
Insumos, papelería y otros		4.756
Mantenimiento y vigilancia edificaciones e instalaciones		<u>234</u>
	\$	<u>188.147</u>

## 19. DIVERSOS

El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

Publicidad y propaganda	\$	500
Servicios públicos (a)		157.540
Procesamiento electrónico de datos		116.241
Gastos de viaje		30.387
Transporte		10.942
Cafetería		52.568
Restaurante otros		24.636
Tramite documentos		85
Notariales		36
Servicios generales		1.445
Programas para computador		1.363
Auxilio de transporte		10.775
Acueducto		2.428
Aseo		1.388
Vigilancia (b)		547.905
Útiles y papelería		134.272
Parqueaderos		14
Transporte (c)		332.207
Servicios públicos		74.117
Suministros (d)		430.793
Boletería		68.033
Otros gastos		10.392
Gastos de viaje - Tiquetes		39.630
Servicio de empaste		9.074
Enseres menores (e)		727.377
Evasores		54
Administración edificio/Centros Comerciales		8.160
Compensación (f)		<u>351.715</u>

\$ 3.144.077

(a) El siguiente es el detalle del gasto por servicios públicos

Correo, portes y telegramas (1)	\$ 78.586
Telefonía celular	<u>78.954</u>
	<u>\$ 157.540</u>

(1) Corresponde al servicio de envío correspondencia donde el tercero más representativo es Thomas Greg Express S.A. por valor de \$78,286.

(b) Corresponde al servicio de vigilancia prestado por el tercero Zima Seguridad Ltda. a las estaciones de peaje y la vía.

(c) Corresponde al servicio de transporte valores prestado por el tercero Seguridad Móvil De Colombia S.A.

(d) Esta cuenta registra las compras y servicios que se adquieren para el mantenimiento de la vía. Dentro de los terceros más representativos están:

<b>Tercero</b>	<b>Concepto</b>	<b>2016</b>
V & S Comercial S.A.S.	Compra de conos de tráfico en PVC para las estaciones y escarapelas porta carnet en vinilo	\$ 69.457
Distrelectricos JM y Cia Ltda.	Compra crema limpiadora para limpieza de lámparas de emergencia y linternas recargables	60.537
Samm Colombia S.A.S.	Compra pasadores, tornillos y escaleras	<u>217.152</u>
		<u>\$ 347.146</u>

(e) Registra la adquisición de los enceres cuyo costo es inferior al 70% del SMMLV y que no se esperan utilizar durante más de un periodo de tiempo.

(f) Corresponde al registro del reconocimiento de la obligación contractual de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), según numeral 3.16 literal E del contrato 1059.

## **20. CONTINGENCIAS**

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

---